| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0319 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

1309598584

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

No GS-2024- /AREAD-ARLOG -20.1

Ciudad y Fecha: Barranquilla 05 de septiembre de 2024

Señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
Barranquilla

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato **73-1-10010-2024**
**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** __x__ **O FINAL** ____

**Periodo del informe de supervisión**

| Desde | 05/08/2024 | Hasta | 05/09/2024 |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyen, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-062108-MEBAR del 10/06/2024, el señor (a) Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla, nombró como supervisor del contrato del asunto al Señor Subintendente MARLON GIOVANY ALTAHONA
-
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

GS-2024-062738-2024 INFORME 001

GS-2024-072685-2024 INFORME 002

GS-2024-083578-2024 INFORME 003

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 8 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 73-1-10010-2024 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS". |
| **Contratista** | CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL COMBISOL |
| **Representante legal** | LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $ 17.933.989,68 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $ 17.933.989,68 |
| **Plazo de ejecución inicial** | N/A |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 23/05/2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 28/05/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante la vigencia del presente contrato se adelantan las acciones de verificación con personal propio de servicios generales ha de garantizar que los insumos y los trabajos realizados por los operarios sean de la mejor calidad y en las condiciones del contrato de dicha actividad se informa a diario y se toman fotografías del Casino de Oficiales y la Cafetería de la Metropolitana.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1 | El Contratista certifico, cada mes debe garantizar la calidad del servicio de cafetería y restaurante en las dos salones de la Policía Metropolitana de Barranquilla y evitar incumplimientos en la ejecución el futuro contrato se requiere que el oferente cuente con la capacidad de personal (3) trabajadores de los cuales cada uno de los tres "3" deben presentar Cursos Cortos en el manejo y manipulación | X | |

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de alimentos. Aunar en las hojas de vida del personal a contratar donde se especifique idoneidades y cargo que va a ejercer dentro de la ejecución debe contar con la maquinaria, cubre, platería, menaje (cubiertos, sartenes, transporte, mantelería y personal para prestar el servicio de cafetería y restaurante como un inventario mínimo acorde a los elementos solicitados para la cafetería del coliseo MEBAR, para lo cual el oferente deberá emitir certificado firmado por el representante legal donde manifieste que posee la capacidad operativa. | | |
| 2 | El Contratista certifico, que el personal de empleados utilice los siguientes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el contratista presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado) en la que indique de manera expresa el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. | | x |
| 3 | El Contratista certifico, en caso de ser favorecido se compromete a prestar la prestación del servicio de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a viernes en el horario de 05:30 am, hasta las 18:00 pm, durante los fines de semana y festivos de 06:00 am hasta las 17:00 pm.<br>El arrendatario o quien certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre o establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo a la supervisor dirigido al supervisor donde exponga de manera justificada los motivos para dicho cierre y este a su vez dará la viabilidad del mismo. | | x |
| 4 | El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete que previo a actividades de coordinación con el supervisor del contrato, permitirá la inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, por parte del personal de la Ocupacional CLIPO, supervisor del contrato, jefe administrativo o quien haga sus veces, servicios internos (oficial de servicio). | | x |
| 5 | **CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.**<br>El Contratista certifico que se compromete a:<br>• Mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en general. Garantice este control específico.<br>• **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.**<br>• La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla.<br>• Observando las medidas de bioseguridad.<br>• No se admiten animales domésticos en el servicio de alimentación.<br>• El supervisor velara porque la norma se cumpla de manera estricta.<br>• El arrendatario deberá informar con oportunidad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor Supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legalmente vigente.<br>El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, las cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes. | | x |
| 6 | El Contratista certifico en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos en forma continua durante la ejecución del contrato (frotis de garganta, uñas, cabello) de manera satisfactoria, debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles una vez firmado el contrato y notificado el inicio. Durante ese periodo el personal contratado por el contratista favorecido no deberá realizar labores de preparación de alimentos hasta tanto se verifique el estado óptimo de salud de los operarios. | | x |
| 7 | El Contratista certifico con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos en los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, ensaladas, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión. | | x |
| 8 | El Contratista certifico que realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la República), resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. ***"Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y demás normatividad vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones:<br><br>* Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 de 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"***<br><br>* Disponer de (01) punto ecológico con capacidad de 221 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, gris y azul, con el fin de separar orgánicos, inorgánicos, controlar plagas, decostancias y residuos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva de RSU***, con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería acorde para la recolección de residuos sólidos.<br><br><br><br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO<br><br>DIMENSIONES:<br>Largo: 69.00 cm<br>Ancho: 202.00 cm<br>Alto: 144.00 cm<br>Peso: 33.0 Kg<br><br>**Materiales contenedores:**<br>Polietileno<br><br>**Materiales estructura:**<br>Tubo cuadrado de 1" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática | | x |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Material Empleado:**<br>Lamina Perfilica cold rolled calibre 16 de 4mt.<br><br>**Marcación:**<br>Sincrologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos únicamente para adherir a los parteles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de "fábrica"<br><br>Para el cumplimiento de este punto presentara por escrito donde se compromete a dentro de (quince (10) primeros días hábiles siguientes a la firma del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. | | |
| 9 | El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a suministrar implementos de cocina (platos, cubiertos, vasos, bandejas, entre otros) para la toma de alimentos por parte de personal policial en porcelana, así mismo tendrá en cuenta las Buenas Prácticas de Manufacturas, para su esterilización y limpieza de los mismos. | X | |
| 10 | El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de cocina a que haya lugar, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas. Así mismo garantizara la buena presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor (incluye sillas, mesas, pendientes de manera diaria al término de cada jornada, aspectos que serán verificados a través del Supervisor del Contrato | X | |
| 11 | El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a mensualmente realizar toma de muestra de los alimentos preparados (Desayuno, Almuerzo, Cena) para análisis microbiológico según sea el caso. | X | |
| 12 | El Contratista certifico con el fin de mantener en buenas condiciones de conservación y evitar contaminación de los alimentos, canastillas, estibas, estantes, estibas, que sean reutilizables y amigables con el medio ambiente, tener en cuenta de los productos como los huevos, deben estar empacados, así mismo suministrara un empaque amigable con el medio ambiente. | X | |
| 13 | El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, a planta física de las siguientes áreas cuartos fríos, extractores de aire, campanas, marmita, freidora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos. | X | |
| 14 | En relación a Buenas Prácticas de Manufactura. El Contratista certifico se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavado de los baños, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de abordo con el fin de contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual. | X | |
| 15 | El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos. | X | |
| 16 | **CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS**<br>El Contratista certifico la entrega del inmueble en igual o mejor condiciones de las que fue entregado al inicio del contrato; se formalizará mediante acta de liquidación del contrato, se realizará una vez el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la generalidad de la facturación se excede de los cortes de prestadoras en forma posterior a la entrega, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe Centro Bienes Raices MEBAR.<br><br>El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor de contrato copia de las facturas privadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones comparendos varios a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural) En caso al momento de recibir el local no tiene independizado el servicio de acueducto normas ras, el contratista favorecido deberá realizar la gestión para independizar este servicio en un término no mayor a 30 días, una vez notificado el inicio del contrato, los costos que se generen de la independización serán compensado con el pago del canon de arrendamiento de acuerdo al monto total de los costos que generen la independización del servicio. | X | |
| 17 | **DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS**<br>• Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios de material que permitan fácil lavado y desinfección.<br>• Los platos no se deben de servir hasta el borde del recipiente.<br>• Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas).<br>• Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero en la vez.<br>Señalización de las áreas de almacén, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros. | X | |
| 18 | EXPERIENCIA PROPONENTE: El Contratista certifico garantizara la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será, avaliada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual (50) % del valor de ejecución de futuro contrato, con empresas públicas o privadas, para lo cual deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos Cada certificación del contratista debe contener la siguiente información:<br>A. Nombre o razón social del Contratante<br>B. Nombre o razón social del Contratista<br>C. Objeto del Contrato<br>D. Número de Contrato "si aplica"<br>E. Valor Total del Contrato en pesos<br>F. Plazo de Ejecución<br>G. Fecha de Iniciación del contrato<br>H. Fecha de terminación del contrato | X | |
| 19 | **DESPERDICIOS**<br>El contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así:<br><br>• Las canecas de basura se conservarán en un lugar cerrado reservado al efecto y separado de los alimentos.<br>• Dicha zona estará aleada de la zona cárnica, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar.<br>• Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen.<br>• Deberán de depositarse en canecas limpias, con taps ajustable y forradas con bolsa.<br>Quien este encargado de evacuar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos. Por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener ninguna otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural) | X | |
| 20 | El Contratista certifico exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato, los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los proveedores no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. | X | |
| 21 | El Contratista certifico suministrar la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR) se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | NOTA: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del Grupo, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante el SCIN MEBAR y SIPOL MEBAR. | | |
| 22 | El Contratista certifico recibir por parte del responsable de activos fijos de la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado. | x | |
| 23 | El Contratista certifico: Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para evitar los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente certificara por escrito que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, gestionara y pondrá los permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias obtener para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el transcurso y/o después de la actividad del proceso y estas serán asumidas como responsabilidad del contratista.<br>Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. | x | |
| 24 | El Contratista certifico realizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (RAEE, RESPEL, muebles, escantes, escombros, aprovechables, llantas, entre otras) en concordancia con el título 6 del decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno nacional o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que puedan generar como resultado del desarrollo de su actividad económica de la sede CAD-SCIN-MEBAR (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios durante la ejecución del contrato) | x | |
| 25 | El Contratista certifico propender por no utilizar bombillas incandescentes y optar por un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a favor del arrendatario. | x | |
| 26 | El Contratista certifico mediante certificación escrita y firmada por el representante legal que tendrá identificado las rutas de evacuación y en lo posible contara con un sistema de alarma, señalización y salidas según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. | x | |
| 27 | El Contratista certifico deberá evitar el uso de poliestireno expandido (ICOPOR) para empaques o embalamientos directos. | x | |
| 28 | El Contratista certifico instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispensador para la retención de grasas, aceites y materiales sólidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la eficiencia del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá ser retirado una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato.<br>Así mismo deberá garantizar el mantenimiento de la trampa de grasa con una periodicidad mínimo de [mensual/bimensual] dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo personal técnico o tecnólogo hidráulicos, sanitarios o afines, entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificara el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato. | x | |
| 29 | El Contratista certifico instalar dispositivos o sistemas de bajo consumo de agua de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones policiales. | x | |
| | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**<br><br>De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tendrá por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados, los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III teniendo en cuenta el número de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica.<br><br>Tomando como criterio orientador el principio de gradualidad y objetivo, el oferente presentara documentos en el que indique de manera específica el cumplimiento de la implementación y/o aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al contrato que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector del Trabajo y demás normas que lo complementen y/o adicionen, el cual debe ser implementado antes y durante la ejecución del contrato. Igualmente la implementación deberá cumplir con lo siguiente:<br><br>1. Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista comprometa a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.<br><br>Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en nombre de sus empleados que realizaran las actividades del contrato.<br><br>2. Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista con los anexos correspondiente, que incluyen la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicables a la actividad contratada y/o su plan de emergencias, programa de capacitaciones, programa de EPPs, programa de inspecciones, análisis de trabajo seguro-ATSS y autoevaluación según la resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.32 del decreto 1072 de 2015 o la norma que la sustituya. | x | |
| | 3. Presentar junto con la propuesta el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas aplicables en SG- SST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.<br>4. Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplique al contratista o subcontratista en su actividad laboral.<br><br>5. El oferente deberá anexar junto la oferta 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.<br><br>6. Carta firmada por el profesional de SST que acompañara la ejecución del contrato, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad y licencia profesional en SST o profesional con posgrado en SST y curso de 50 horas vigentes.<br><br>La documentación que debe solicitar en el anexo de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 del 2019. | | |
| 31 | El Contratista certifico cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y Restricción de paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato, durante la ejecución del servicio. | x | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Así mismo los uniformados al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL. | | | |
| 32 | **PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**: El Contratista certifico contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes reglamentaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.<br>Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la normatividad Legislación Ambiental en Colombia y con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1996, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Por lo anterior el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de mencionada obligación. | x | | |
| 33 | **DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS**<br>El Contratista certifico realizar la disposición final de los residuos que genere, sin afectar las condiciones de aseo y salubridad del local destino del mantenimiento, para ello se presentara la constancia expedida por la empresa que le preste este servicio de manera idónea. | x | | |
| 34 | El Contratista certifico publicar diariamente en lugar visible el menú correspondiente del día. | | x | |
| 35 | El Contratista certifico debido al Nivel de Afectación del COVID-19, el oferente y/o futuro contratista deberá garantizar todo el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuenten con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, dichos elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. | x | | |
| 36 | El Contratista certifico disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones. | x | | |
| 37 | El Contratista certifico realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo señala la Resolución 02309 de 1996 la cual se dictan normas para el cumplimiento del Título III de la parte 4a del Libro 1o. Del Decreto Ley 2811 de 1974 en los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación y sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (generados de alimentos aceites, sólidos y líquidos que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana y sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental competente Resolución 02309 de 1996. | x | | |
| 38 | El Contratista certifico emplear laboratorios acreditados para la certificación de los análisis en materia ambiental que estén vinculados a un sistema de calibración analítica y ajustes mediante sistemas referenciales suministrados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se precise el alcance en cuanto a parámetros y métodos. Estos deberán estar registrados en la página de IDEAM, www.Ceam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca conforme lo señala el artículo 2.2.5.1.7.8 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". | x | | |
| 39 | El Contratista certifico que no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o cualquier otra disposición directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o cuerpos de agua de uso público o privado de cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que lo modifique o sustituya.<br>Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario será obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme sobre los parámetros Fisicoquímicos de monitoreo y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende deberán ser objeto de tratamiento previo mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" | x | | |
| 40 | El Contratista certifico realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros Fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) propios de su actividad (cafetería, restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe presentar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al trascurrir primer mes de iniciada su actividad productiva o cuando sea necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá aplicar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 20151 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros en 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.<br>Nota: En el (segundo vez que ocurra) el incumplimiento de los parámetros Fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximo o permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND), el Director o Comandante de la Unidad de Policía informará a la autoridad ambiental y realizar una visita técnica a la trayectoria de trasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado. | x | | |
| 41 | El Contratista certifico realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos) con aquellos que requieran este servicio para el caso de la calibración conocimiento, certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, indicando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites hidrocarburos, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración el supervisor del contrato. | x | | |
| 42 | El Contratista certifico disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". | x | | |
| 43 | El Contratista certifico realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 de 1 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo". | x | | |
| 44 | El Contratista certifico instalar puntos ecológicos o puntos verdes dentro del establecimiento con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1996 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"<br>De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al | x | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | sacrificio para consumo humano" el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que establezca como es el tratamiento o disposición final garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. | | |
| 45 | El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periféricos), es decir, que trabajen bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NT C 5310 Eficiencia Energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RE- | X | |
| 46 | El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como dar cumplimiento a las exigencias que se establezcan en el Programa de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | X | |
| 47 | El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y/o copias físicas y magnéticas)" | X | |
| 48 | El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se actualiza el Reglamento técnico de Etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de la energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el indicador de eficiencia energética y que sean tipo A (valor mínimo, entre el 55% y el 75%). | X | |
| 49 | El arrendatario deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la ejecución del servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:<br>Identidad del producto<br>Información sobre componentes<br>Identificación de peligros<br>Primeros auxilios<br>Inflamabilidad y explosión<br>Medidas en caso de derrames o escapes<br>Manipulación y almacenamiento<br>Control de exposición / protección personal<br>Propiedades físicas y químicas<br>Estabilidad y reactividad<br>Información toxicológica<br>Información ecológica<br>Consideraciones relativas a la eliminación<br>Información relativa al transporte<br>Informaciones reglamentarias<br>Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". | X | |

3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (N/A)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, se verificaron en tiempo real las Condiciones Técnicas de proceso de contratación en relación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Servicio de cocina en la MEBAR dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en mensualidad anticipada por el valor del canon de arrendamiento, será por la suma $1.367.588,05 INCLUIDO IVA, EL IVA DEL 19% SERA RECAUDADO Y DECLARADO POR LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

NOTA: El contratista deberá cargar las facturas de cobro en el aplicativo SECOP II contrato virtual.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato u orden de compra | 17.933.989,68 | 100,00% |
| Valor total de las entregas | 5.470.348,20 | 30,50% |
| Valor total facturado | 5.470.348,20 | 30,50% |
| Valor facturado pendiente de pago | 16.439.490,55 | 91,67% |
| Valor pagado | 1.494.499,13 | 8,33% |
| Valor pendiente de entrega | 12.463.641,48 | 69,49% |

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión debe relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ____ | $ 1.494.499,13 | 04/09/2024 | $ 1.494.499,13 | N/A | ___ | ___ | _____ |

## 5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

## 6. CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos, obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo los ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO__ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Subintendente **MARLON GIOVANI ALTAHONA DOMINGUEZ**
Servicios Generales
Supervisor Contrato No. 73-1-10010-2024
Correo electrónico marlon.altahona@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3003369545

1309598584

| Página 1 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: ABS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha | BARRANQUILLA, 05 de septiembre del 2024 |
| Unidad | POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA |
| Tipo de contrato | |

| Tipo de contrato | Marque el tipo de contrato |
|---|---|
| Contrato de Arrendamiento | x |
| Orden de compra | |
| Contrato de obra | |
| Contrato de consultoría. | |
| Contrato de prestación de servicios | |
| Contrato de compraventa | |
| Contrato de suministro | |
| Contrato interadministrativo | |

| | |
|---|---|
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 73-1-10010-2024 |
| Constancia de recibido No. | 004 |
| Contratista: | FOMBISOL |
| NIT del contratista: | 900.192.362 - 9 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | "ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS". |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | N/A |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | $ 17.933.989,68 |
| Plazo de ejecución: | 12 MESES |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | N/A |
| Lugar de ejecución y/o entrega | BARRANQUILLA, CRA 43 No. 47 – 53 Barrio El Rosario, COMANDO MEBAR, CASINO DE OFICIALES |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | MEBAR |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Versión: 3 | | |

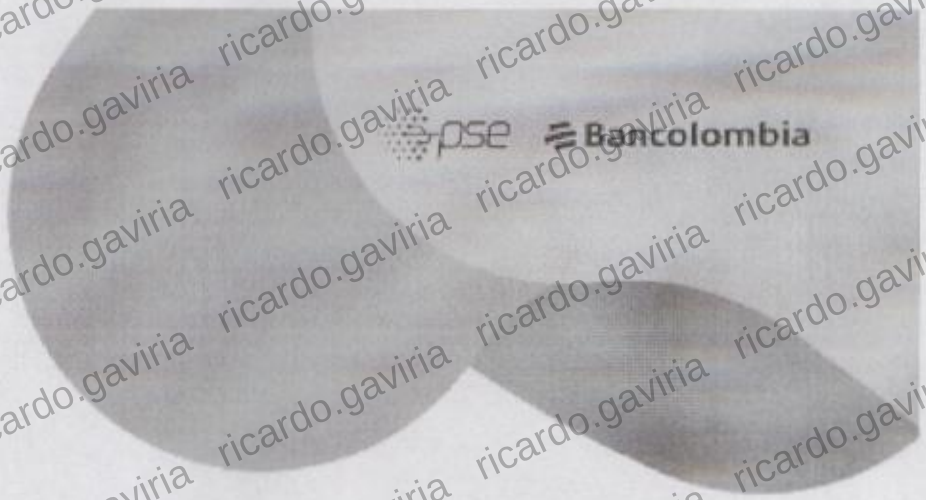
| | |
|---|---|
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Subintendente **MARLON GIOVANY ALTAHONA DOMINGUEZ** Servicios Generales MEBAR |
| Fecha de entrega certificada: | 05/08/2024 AL 09/09/2024 |
| Valor que se esta certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024 | |
| Acta de recepción de bienes | N/A |

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor factu-rado | Valor a amortizar y/o descontar | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MEBAR | N/A | Arrendamiento de un local ubicado en el interior del Casino de Oficial Comando MEBAR | $ 1.494.499.13 | $ 1.494.499.13 | N/A | $ 1.494.499.13 |

| No. Cuenta de Cobro | Fecha Comprobante de pago | Valor consignado | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| 434000057730 | 04/09/2024 | $ 1.494.499.13 | N/A | $ 1.494.499.13 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | | | $ 1.494.499.13 |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Subintendente **MARLON GIOVANY ALTAHONA DOMINGUEZ**
Supervisor de contrato No. 73-1-10000-2024




# Comprobante

de pago en línea

## FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

**Pago realizado por:** lilian lucia ordoñez vergara

**Nro. de factura:** 13158055

**Descripción del pago:** pago factura 7283437

**Nro. de referencia:** 190.131.205.66

**Nro. de referencia 2:** 7283437

**Nro. de referencia 3:** 900192362

**Fecha y hora de la transacción:** Jueves 5 de Septiembre de 2024 08:31:08 AM

**Nro. de comprobante:** 00001

**Valor pagado:** $ 583,290.00

**Cuenta:** ********5730

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 555 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 9400 - Bucaramanga 697 2000 - Pereira 340 1213 - El resto del país 018000 51 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 905 717 - Estados Unidos 1 866 279 9714, en caso de recibir una llamada o notificación de una transacción que presenta alguna inconsistencia.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com




# Comprobante
de pago en línea

## FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

**Pago realizado por:** lilian lucia ordoñez vergara

**Nro. de factura:** 13158121

**Descripción del pago:** pago factura 7886433

**Nro. de referencia:** 190.131.205.66

**Nro. de referencia 2:** 7986433

**Nro. de referencia 3:** 900192362

**Fecha y hora de la transacción:** Jueves 5 de Septiembre de 2024 08:40:39 AM

**Nro. de comprobante:** 00001

**Valor pagado:** $ 1,622,880.00

**Cuenta:** *******5730

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 5[illegible] 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 3333 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 965 717 - Estados Unidos 1 866 379 9714, en caso de recibir una llamada o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a reportesospechoso@bancolombia.com

1309598584

# Comprobante

de pago en línea




## FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA

**Pago realizado por:** lilian lucia ordoñez vergara

**Nro. de factura:** 9452604

**Descripción del pago:** 56680949

**Nro. de referencia:** 1033310

**Nro. de referencia 2:** 56680949

**Nro. de referencia 3:** 900192362

**Fecha y hora de la transacción:** Jueves 5 de Septiembre de 2024 07:28:52 AM

**Nro. de comprobante:** 00001

**Valor pagado:** $ 191,309.00

**Cuenta:** *******5730

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 55 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 9400 - Bucaramanga 697 3131 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 8000 9 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1 (855) 379 9714, en caso de recibir una llamada o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno repórtelo de inmediato a cuentasospechoso@bancolombia.com

1309598584

GS-2024-108784-MEBAR

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

**Empresa:** FOMBISOL
**NIT:** 900192362
**Tipo de pago:** PAGOS PROVEEDORES

**Nombre del pago:** Arriendoseptiembre
**Secuencia:** 0
**Número de cuenta a debitar:** 43400005790

**Fecha:** 04-09-2024 **Hora:** 16:18:07
**Fecha de Generación:** 04-09-2024

**Fecha de envio del pago:** 04-09-2024
**Fecha para Procesar el pago:** 04-09-2024

**Impreso por:** PrincipalSol20

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Total Registros del Lote:** 1 | **Registros Procesados:** 0 | **Registros Rechazados:** 0 | **Registros Pendientes:** 1 |
| **Valor Total del Pago:** $1,494,499.00 | **Valor Registros Procesados:** $0.00 | **Valor Registros Rechazados:** $0.00 | **Valor Registros Pendientes:** $1,494,499.00 |

| NÚMERO DE CUENTA | TIPO DE CUENTA | DOCUMENTO BENEFICIARIO | NOMBRE BENEFICIARIO | VALOR | ENTIDAD | ESTADO | FECHA APLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00000114320021406 | Corriente | 900220787 | POLICIA METROPOLIT | 1,494,499.00 | BANCO POPULAR | POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH | 04-09-2024 |

aportes en línea

# Planilla Resumen

GS-2024-108784-MEBAR

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | Dv | Razón Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8909009382 | | CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA ... INDUSTRIA DE COMERCIO CAMACOL | 1 - MENOS DE 200 COTIZANTES | MEBAR | CL 3679 230 | BARRANQUILLA-ATLANTICO | 3215750007 | No |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | Tipo | Fecha | | Pago | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite Pago | Banco | Dias Mora | Valor | |
| 2024-09 | 2024-09 | 116655154 | E | 2024/09/13 | | | 0 | | |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | PENSION | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | | Código | Días | IBC | Aporte | Código | Días | IBC | Aporte | Código | Días | IBC | Aporte | Código | Clase | IBC | Días | Aporte | Tarifa | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: MEBAR (5 Afiliados)** | | | | | | $6,315,241 | $1,010,600 | | | $6,315,241 | $789,600 | | | $6,315,241 | $252,700 | | | $6,315,241 | | $164,200 | | $6,315,241 | $316,100 | | $2,533,200 |
| Centro de Trabajo: COCINA RIESGO 3 (5 Afiliados) | | | | | | $6,315,241 | $1,010,600 | | | $6,315,241 | $789,600 | | | $6,315,241 | $252,700 | | | $6,315,241 | | $164,200 | | $6,315,241 | $316,100 | | $2,533,200 |
| Ciudad: BARRANQUILLA (Depto: ATLANTICO (5 Afiliados) | | | | | | $6,315,241 | $1,010,600 | | | $6,315,241 | $789,600 | | | $6,315,241 | $252,700 | | | $6,315,241 | | $164,200 | | $6,315,241 | $316,100 | | $2,533,200 |
| 1 | CC | 1129510397 | [illegible] | | X | 23100 | 30 | $1,484,820 | $237,600 | ESS | 30 | $1,484,820 | $178,200 | CCF05 | 30 | $1,484,820 | $59,400 | 14-4 | 30 | $1,484,820 | 2.4348% | $36,200 | 30 | $1,484,820 | $74,200 | No | $587,200 |
| 2 | CC | 4415640 | [illegible] | | X | 23100 | 30 | $1,462,374 | $234,000 | CCF05 | 30 | $1,462,374 | $175,500 | CCF05 | 30 | $1,462,374 | $58,500 | 14-4 | 30 | $1,462,374 | 2.4348% | $35,600 | 30 | $1,462,374 | $73,200 | No | $584,800 |
| 3 | CC | 1083449122 | [illegible] | | X | | | $465,800 | $74,600 | ESSC07 | 15 | $465,800 | $55,900 | CCF05 | 10 | $465,800 | $18,600 | 14-4 | 10 | $465,800 | 2.4348% | $11,400 | 10 | $465,800 | $23,400 | No | $184,400 |
| 4 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | | X | 23100 | 30 | $1,429,887 | $228,800 | EPS005 | 30 | $1,429,887 | $171,600 | CCF04 | 30 | $1,429,887 | $57,200 | 14-4 | 30 | $1,429,887 | 2.4348% | $34,900 | 30 | $1,429,887 | $71,500 | No | $571,000 |
| 5 | CC | 4537[illegible] | [illegible] | | X | 23100 | 30 | $1,462,374 | $234,000 | EPS002 | 30 | $1,462,374 | $175,500 | CCF05 | 30 | $1,462,374 | $58,500 | 14-4 | 30 | $1,462,374 | 2.4348% | $35,700 | 30 | $1,462,374 | $73,200 | No | $584,900 |
| Total | Afiliados( 5) | | | | | $6,315,241 | $1,010,600 | | | $6,315,241 | $789,600 | | | $6,315,241 | $252,700 | | | $6,315,241 | | $164,200 | | $6,315,241 | $316,100 | | $2,533,200 |



2024/09/03 12:27 PM

aportes en línea

# Planilla Resumen

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| Identificación | Dv | Razón Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 900192562 | 5 | CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL COMFOSOL | APORTANTES DE 200 COTIZANTES O MAS | MATRIZ | CL 56 76 230 | BARRANQUILLA-ATLANTICO | 3035250007 | No |

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

| Periodo | | Cód. | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Límite | Pago | Banco | Días Mora | Valor |
| 2024-08 | 2024-09 | | 94726959654 | E | 2024/09/13 | | | 0 | |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | | $1,010,600 | $0 | $0 | $1,010,600 |
| COLFONDOS | 211001 | 800,227,940 | | 1 | $239,200 | $0 | $0 | $239,200 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | | 2 | $303,400 | $0 | $0 | $303,400 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 2 | $468,000 | $0 | $0 | $468,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 5 | $154,200 | $0 | $0 | $154,200 |
| COLPATRIA ARP | 0444 | 860,002,183 | 9 | 5 | $154,200 | $0 | $0 | $154,200 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 5 | $252,700 | $0 | $0 | $252,700 |
| CAJACOPI ATLANTICO | CCF33 | 890,102,044 | 1 | 5 | $252,700 | $0 | $0 | $252,700 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 5 | $789,600 | $0 | $0 | $789,600 |
| CAJACOPI | CCFC55 | 901,543,217 | 6 | 2 | $182,800 | $0 | $0 | $182,800 |
| MUTUAL SER | ESS007 | 806,008,394 | 4 | 1 | $58,300 | $0 | $0 | $58,300 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 2 | $369,700 | $0 | $0 | $369,700 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 1 | $178,800 | $0 | $0 | $178,800 |
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 5 | $189,600 | $0 | $0 | $189,600 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | CCFC55 | 899,999,239 | 2 | 5 | $189,600 | $0 | $0 | $189,600 |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 5 | $126,500 | $0 | $0 | $126,500 |
| SENA | PASE02 | 899,999,034 | 1 | 5 | $126,500 | $0 | $0 | $126,500 |
| TOTAL | | | | | $2,523,200 | $0 | $0 | $2,523,200 |

GS-2024-108784-MEBAR





1309598584

# Comprobante
de pago en línea

## APORTES EN LINEA

**Pago realizado por:** lilian lucia ordoñez vergara

**Nro. de recibo:** 9472655054

**Descripción del pago:** Pago de la Planilla de aportes con clave: 9472655054

**Identificación del contribuyente:** 186.87.232.71

**Concepto:** NIT

**Razón Social:** 900192362

**Fecha y hora de la transacción:** Martes 3 de Septiembre de 2024 03:26:56 PM

**Nro. de comprobante:** 00001

**Valor pagado:** $ 2,523,200.00

**Cuenta:** *******5730

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 555 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 9400 - Bucaramanga 697 3131 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1 855 379 9714, en caso de recibir una llamada o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

1309598584

# Estado de la transacción

✔ Su transacción ha finalizado en estado **APROBADA**.

**Información del pago**

| | |
|---|---|
| Fecha | 9/5/2024 7:33:06 AM |
| Referencia del pago | 9452604 |
| Descripción del pago | 56680949 |
| Total pagado | **$191,309.00** |

**Información de la transacción**

| | |
|---|---|
| Origen del pago | PSE |
| IP | 190.131.205.66 |
| Banco | BANCOLOMBIA |
| Código único de seguimiento | 892578106 |

**Tus datos**

| | |
|---|---|
| Nombre y Apellido | fombisol fundacion |
| Identificación | 900****** |

**Información del comercio**

| | |
|---|---|
| Nombre | Triple A |
| Identificación | 890135913-1 |
| Código único de comercio | |
| Terminal | |

Verifique que la información mostrada sea la correcta, en caso de alguna inquietud, favor contactar a nuestro servicio al cliente al PBX: (5) 3614110 o envíe sus datos al correo cliente@aaa.com.co. Recuerde presentar su recibo de caja.

Aportes en línea

## Pagos aportes en línea

Medios de pagos electrónicos

### Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

**Resumen del pago electrónico**

| | |
|---|---|
| Dirección IP: | 186.87.232.71 |
| Estado de la transacción: | APROBADA |
| Clave planilla: | 947265[illegible] |
| Valor: | [illegible] |
| Período de pago: | 2024-08 |
| No Transacción (CUS): | 888662832 |
| Fecha: | 2024/09/03 |
| Banco: | BANCOLOMBIA |
| Aportes en línea: | 999999[illegible] |

Aceptar

Imprimir



Copyright © 2024 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

# Estado de la transacción

✓ Su transacción ha finalizado en estado **APROBADA**.

## Información del pago

| | |
|---|---|
| Fecha | 05/09/2024 08:34:35 AM |
| Referencia del pago | 13758055 |
| Descripción del pago | pago factura 7283437 |
| **Total pagado** | **$583.290.00** |

## Información de la transacción

| | |
|---|---|
| Origen del pago | PSE |
| IP | 190.131.205.66 |
| Banco | BANCOLOMBIA |
| Código único de seguimiento | 892689812 |

## Tus datos

| | |
|---|---|
| Nombre y Apellido | fombisol fundacion |
| Identificación | 900****** |

## Información del comercio

| | |
|---|---|
| Nombre | AIR-E S.A.S ESP |
| Identificación | 901380930 |
| Código único de comercio | |
| Terminal | |

Verifique que la información mostrada sea la correcta, en caso de alguna inquietud, favor contactar a nuestro servicio al cliente al PBX: (605) 322 50 16 o envíe sus datos al correo: servicioalcliente@aire.com . Recuerde presentar su recibo de caja.

1309598584